

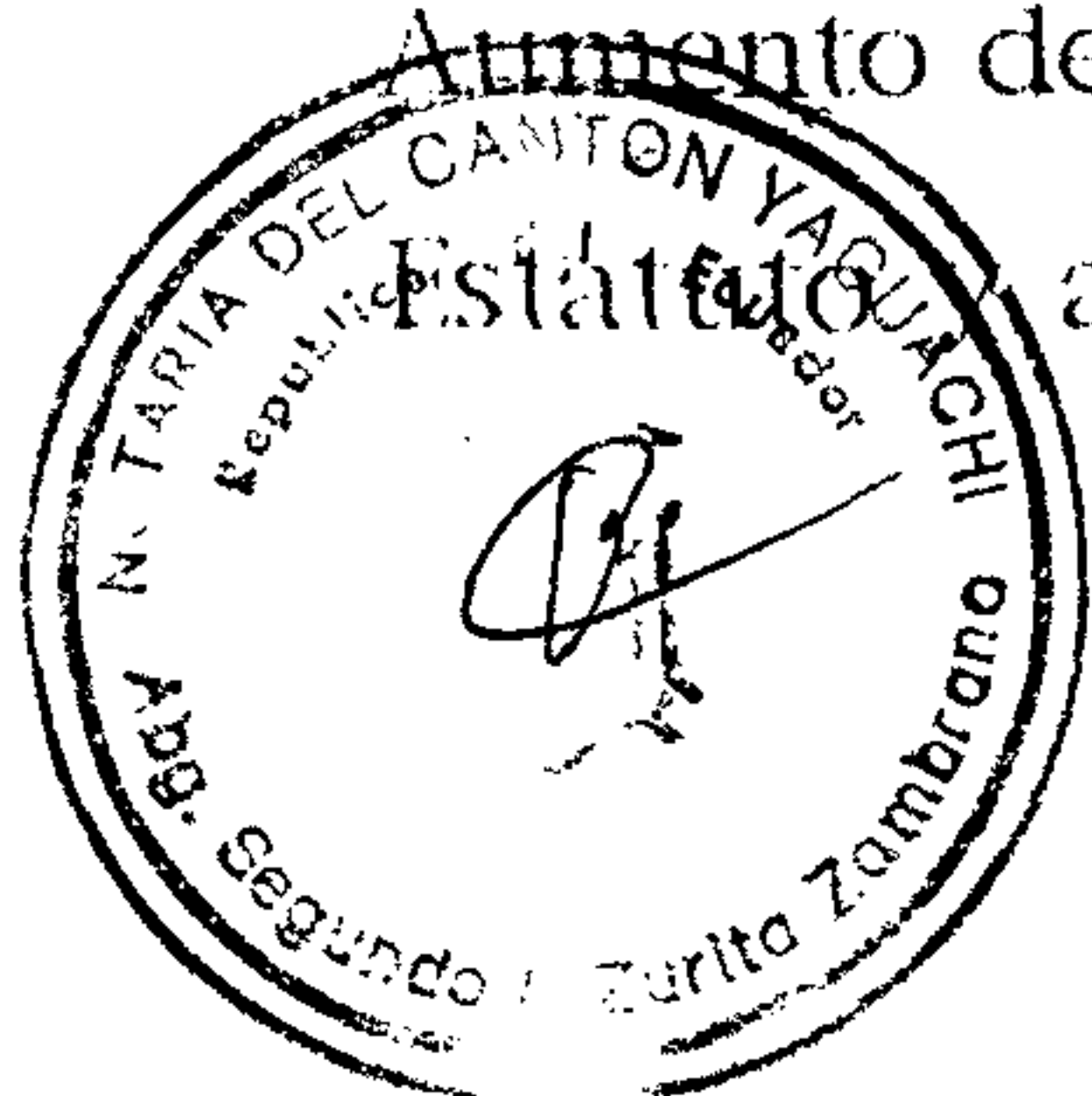


AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA: COMPAÑIA DE
TRANSPORTE SALISEL S.A. -----
CUANTIA: S/. 15'000.000,00.-----

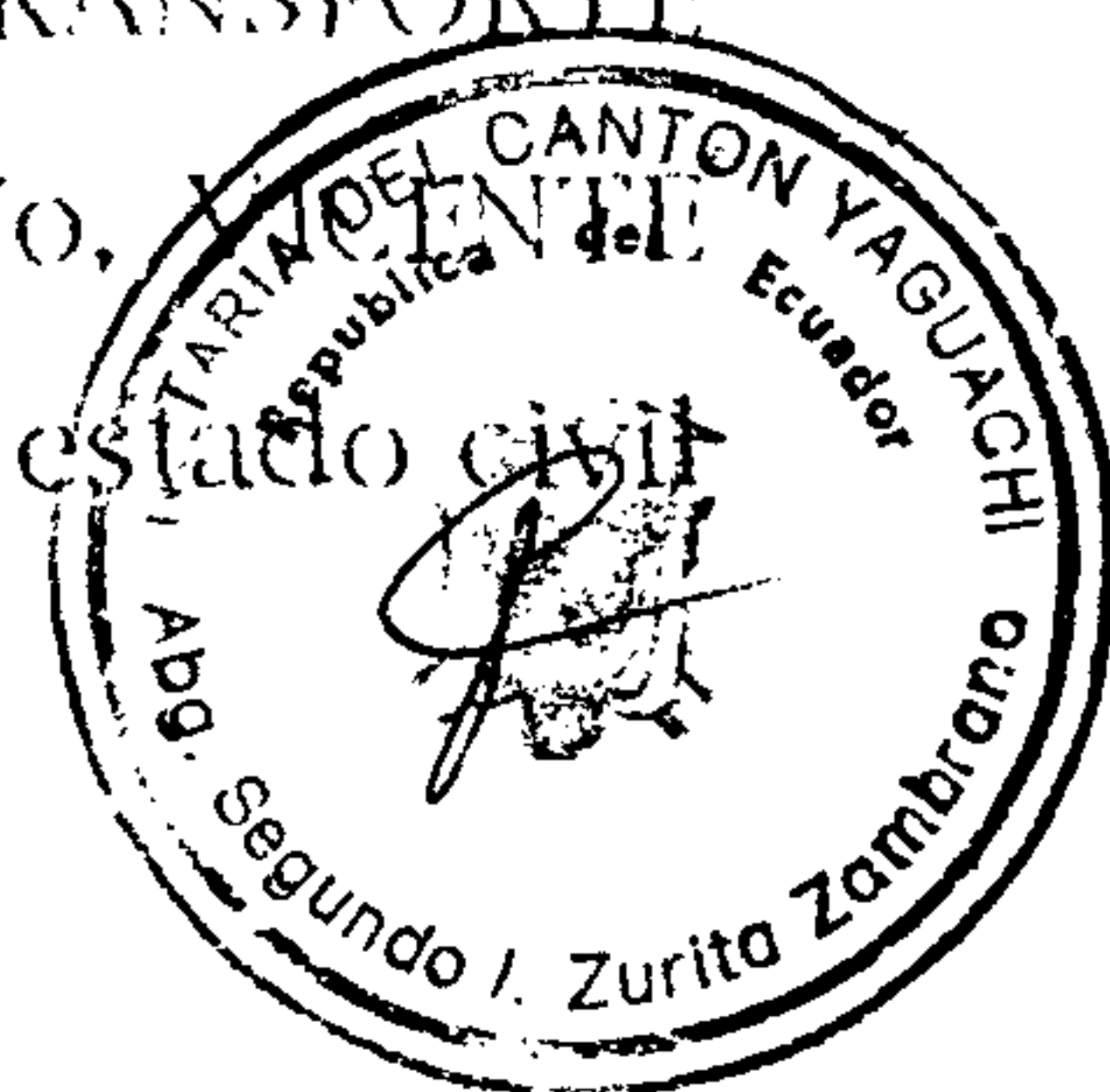
En Yaguachi, Cabecera Cantonal de mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, abogado SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Titular del Cantón Yaguachi, Comparece: La Compañía: COMPAÑIA DE TRANSPORTE SALISEL S.A., representada por el señor VICENTE RODRIGO SILVA NOBOA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL; según consta de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en el Cantón Salinas, de tránsito por este Cantón, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO", sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontanea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE SALISEL S.A., de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece otorgando y suscribe la presente escritura pública el señor VICENTE RODRIGO SILVA NOBOA



SILVA NOBOA, a nombre y en representación de la Compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE SALISEL S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a.- Mediante escritura Pública celebrada el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario del Cantón Yaguachi, abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Libertad, el veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la Compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE SALISEL S.A.- b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE SALISEL S.A. , celebrada el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, se resolvió aumentar el capital Social de la Compañía de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES a VEINTE MILLONES 00/100 SUCRES, mediante la emisión de QUINCE MII. nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías se públque por la prensa el aviso del acuerdo de la Junta General de aumentar el capital, lo que se cumplió en el Diario "El Meridiano" el día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el artículo QUINTO Y SEXTO del Estatuto, autorizar al Gerente General de la Compañía, para que



otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor VICENTE RODRIGO SILVA NOBOA, por los derechos que representa de la Compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE SALISEL S.A. , en su calidad de GERENTE GENERAL, declara: UNO) Que el Capital Social de su representada ha sido aumentado en la Cantidad de QUINCE MILLONES DE SUCRES mediante la emisión de QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de manera que el nuevo capital Social de la misma es de S/. 20'000.000,00 (VEINTE MILLONES 00/100 SUCRES), dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; DOS) Que las QUINCE mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, han sido íntegramente suscritas y pagadas en la forma y proporción que se indica en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE SALISEL S.A. , de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; TRES) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo quinto y sexto, del estatuto social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete. CUATRO) Se deja constancia que los accionistas suscriptores del aumento de capital de la Compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE SALISEL S.A., son de nacionalidad ecuatoriana . CINCO) Yo, VICENTE RODRIGO SILVA NOBOA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil



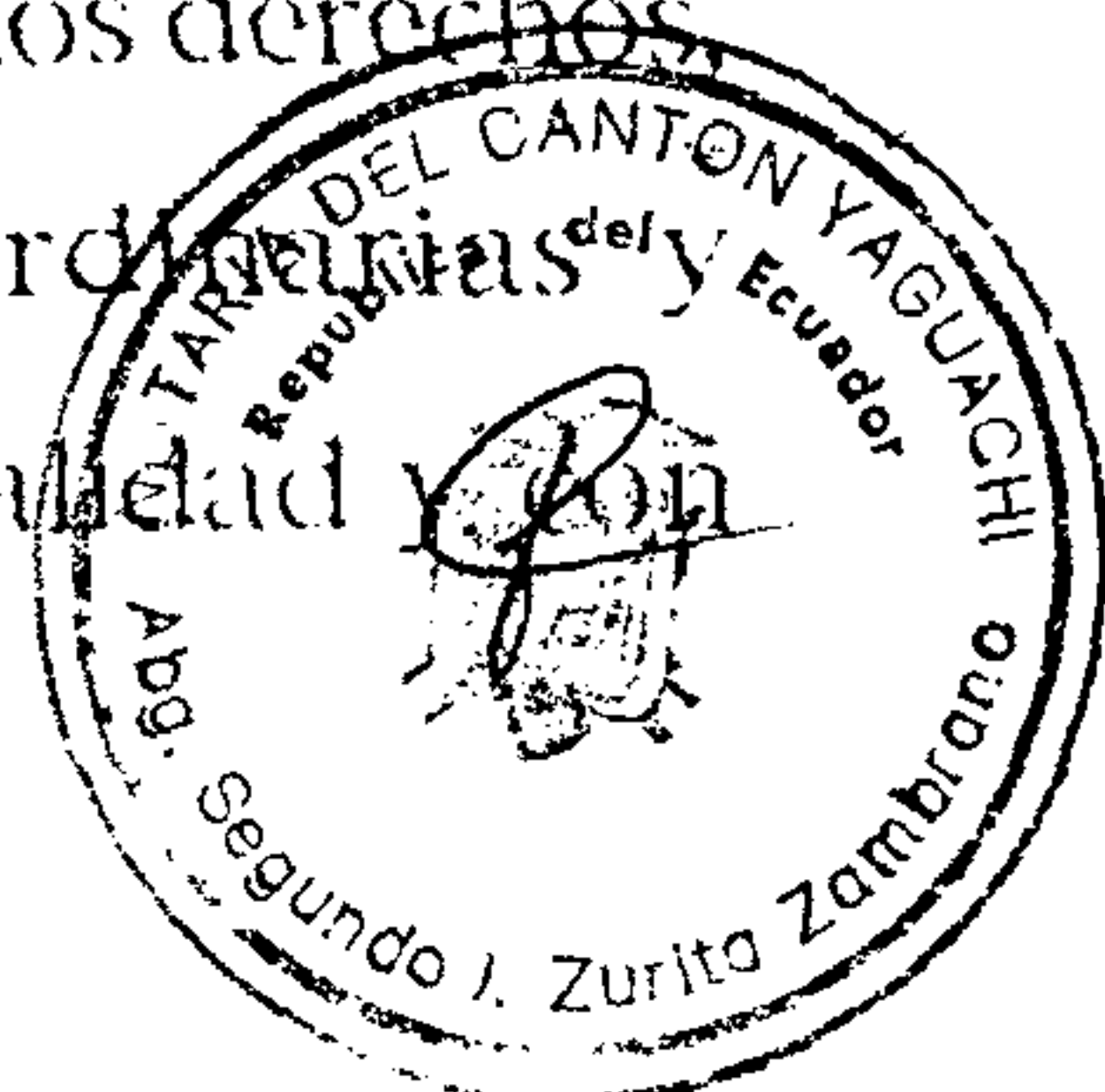
casado, en mi calidad de Gerente General, y por tanto representante legal de la Compañía denominada COMPAÑIA DE TRANSPORTE SALISEL S.A. , ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTO, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital esta registrado en la contabilidad de la empresa Agregue usted señor Notario, las demas cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: XAVIER ESTRADA P.- XAVIER ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS." DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE SALISEL S.A., CELEBRADA EL VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. En el Cantón Libertad, al veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, a las dieciocho horas, en el local ubicado en las calles Octavo y Avenida 24, Barrio El Paraíso, de este Cantón, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia COMPAÑIA DE TRANSPORTE SALISEL S.A. de conformidad con la convocatoria publicada en el Diario Meridiano el Sábado once de octubre de mil novecientos noventa y siete, para que se realice el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete y que dice: Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia COMPAÑIA DE TRANSPORTE SALISEL S.A.. Se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia COMPAÑIA DE TRANSPORTE SALISEL



ABOGADO
S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO
NOTARIO
YAGUACHI-ECUADOR

4

S.A., a celebrarse el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete a las diecocho horas en el local, ubicado en las calles Octavo y Avenida 24, Barrio El Paraíso, de este Cantón para tratar sobre el punto único del orden del día: Primero) Aumento de Capital y Reforma de Estatuto. Se deja constancia que se ha invitado a la Junta General de Accionistas al Comisario de la Compañía. Guayaquil, Octubre diez de mil novecientos noventa y siete. Vicente Rodrigo Silva, Gerente General. En esta convocatoria se cuenta con la concurrencia de los accionistas: JEANETTE SILVA VACA, por sus propios derechos, propietaria de trescientas treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a trescientos treinta y tres votos; MANUEL VERA VASQUEZ, por sus propios derechos, propietaria de trescientas treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a trescientos treinta y tres votos; ROSALIA LUCAS BAILON, por sus propios derechos, propietaria de trescientas treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a trescientos treinta y tres votos; HUGO PIGUAVE ARAUJO, por sus propios derechos, propietario de trescientas treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a trescientos treinta y tres votos; JULIO GONZALEZ PINARGOTE, por sus propios derechos, propietaria de trescientas treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a trescientos treinta y tres votos; MILTON VACA FLORES, por sus propios derechos, propietario de trescientas treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a trescientos treinta y tres votos.



derecho a trescientos treinta y tres votos; MARCELO GUERRERO TAPIA, por sus propios derechos, propietario de trescientas treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a trescientos treinta y tres votos; NANCY PICO GUTIERREZ, por sus propios derechos, propietaria de trescientas treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a trescientos treinta y tres votos; NELSON PAREDES SANCHEZ, por sus propios derechos, propietario de trescientas treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a trescientos treinta y tres votos; YOLANDA BEATRIZ VACA FLORES, por sus propios derechos, propietaria de trescientas treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a trescientos treinta y tres votos; SARA MARLENE SALTOS DE CABRAL, por sus propios derechos, propietaria de trescientas treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a trescientos treinta y tres votos; HUGO MATEO, por sus propios derechos, propietario de trescientas treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a trescientos treinta y tres votos; VICENTE SILVA NOBOA, por sus propios derechos, propietario de trescientas treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a trescientos treinta y tres votos; MARIO ARIAS ALDAZ, por sus propios derechos, propietario de trescientas treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a trescientos treinta y tres votos. Preside la sesión, el señor



Mario Arturo Arias Aldas, y actúa como Secretario de la Junta el señor Vicente Rodrigo Silva Noboa, en su calidad de Gerente General. Los accionistas concurrentes representan mas del cincuenta por ciento del Capital Social de la Compañía que es de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES, y el orden del día de la convocatoria es el siguiente: UNO.- Aumento de Capital y Reforma de Estatuto.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaria se procede a leer el punto único del orden del día que dice: UNO.- Aumento de Capital y Reforma de Estatuto. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Social de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES que tiene actualmente a VEINTE MILLONES 00/100 SUCRES, esto es aumentar el Capital por la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvio por unánimidad de votos, aumentar el Capital en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, AUMENTO de Capital que es pagado, negociando el derecho de atribución que le corresponde a los accionistas de la forma siguiente: VICENTE RODRIGO SILVA NOBOA, por sus propios derechos, suscribe tres mil acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y la paga en su totalidad en numerario; MARIO ARIAS ALDAS, por sus propios derechos, suscribe tres mil acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y la paga en su totalidad en numerario; JANETTE SILVA VACA, por sus propios derechos, suscribe setecientas cincuenta acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y la paga en su totalidad en numerario; MANUEL VERA V.



por sus propios derechos, suscribe setecientas cincuenta acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y la paga en su totalidad en numerario; ROSALIA LUCAS BAILON, por sus propios derechos, suscribe setecientas cincuenta acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y la paga en su totalidad en numerario; HUGO PIGUAVE ARAUJO, por sus propios derechos, suscribe setecientas cincuenta acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y la paga en su totalidad en numerario; JULIO GONZALEZ PINARGOTE, por sus propios derechos, suscribe setecientas cincuenta acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y la paga en su totalidad en numerario; MILTON VACA FLORES, por sus propios derechos, suscribe setecientas cincuenta acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y la paga en su totalidad en numerario; MARCELO GUERRERO TAPIA, por sus propios derechos, suscribe setecientas cincuenta acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y la paga en su totalidad en numerario; NANCY PICO GUTIERREZ, por sus propios derechos, suscribe setecientas cincuenta acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y la paga en su totalidad en numerario. La Junta General por unanimidad resuelve que las tres mil acciones ordinarias y nominativas que no han sido suscritas en este acto, sean pagadas en su totalidad en numerario; cuando se cumpla lo prescripto en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías . Que se publique por la prensa el aviso al que se refiere el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de dicho aviso, los accionistas hagan uso de su derecho preferente y en caso contrario las acciones puedan ser suscritas por cualquiera que



Libertad, Enero 30 de 1.996

Señor
VICENTE RODRIGO SILVA
Ciudad

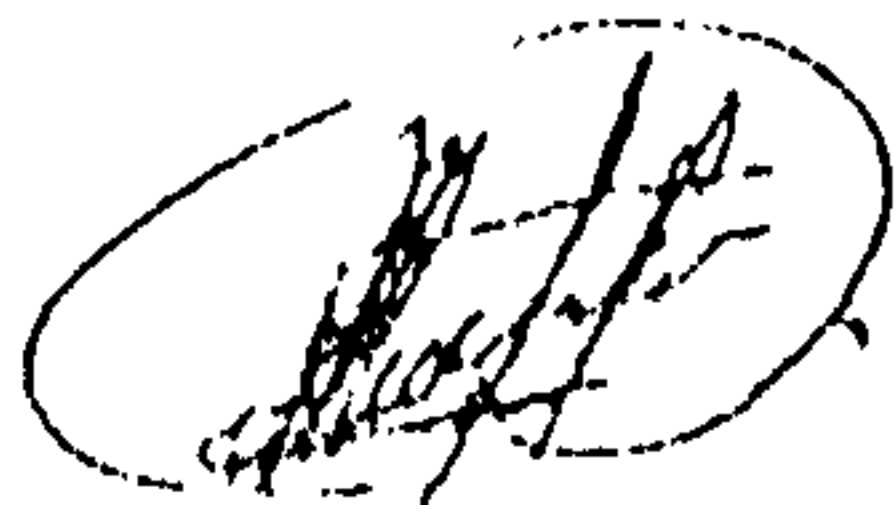
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **COMPANIA DE TRANSPORTE SALISEL S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, Abogado **SEGUNDO I. ZURITA ZAMBRANO**, el 20 de Diciembre de 1995 la misma que ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Libertad el 27 de Enero de 1996.

Muy atentamente,



MARIO ARTURO ARIAS ALDAS
PRESIDENTE

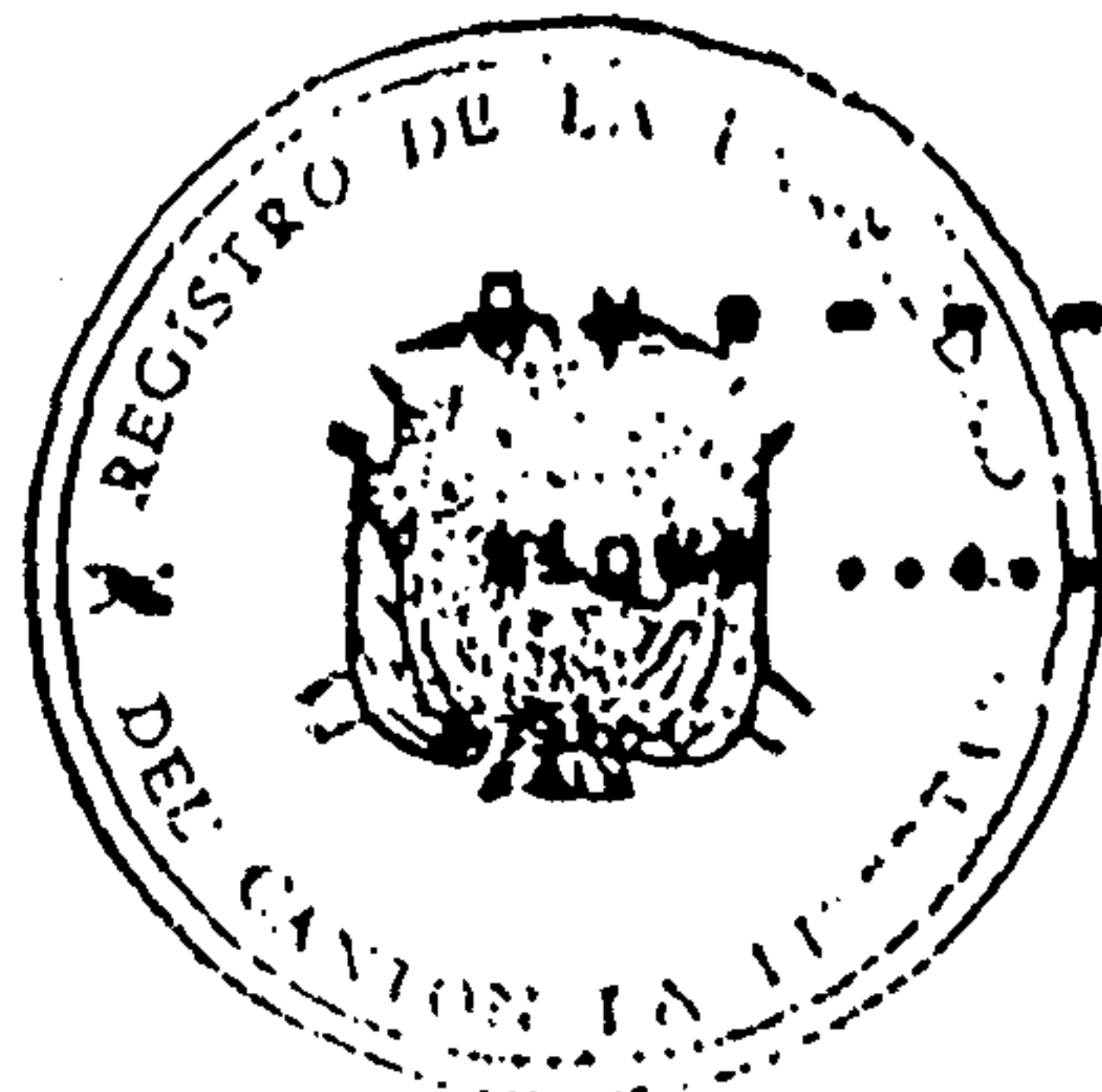
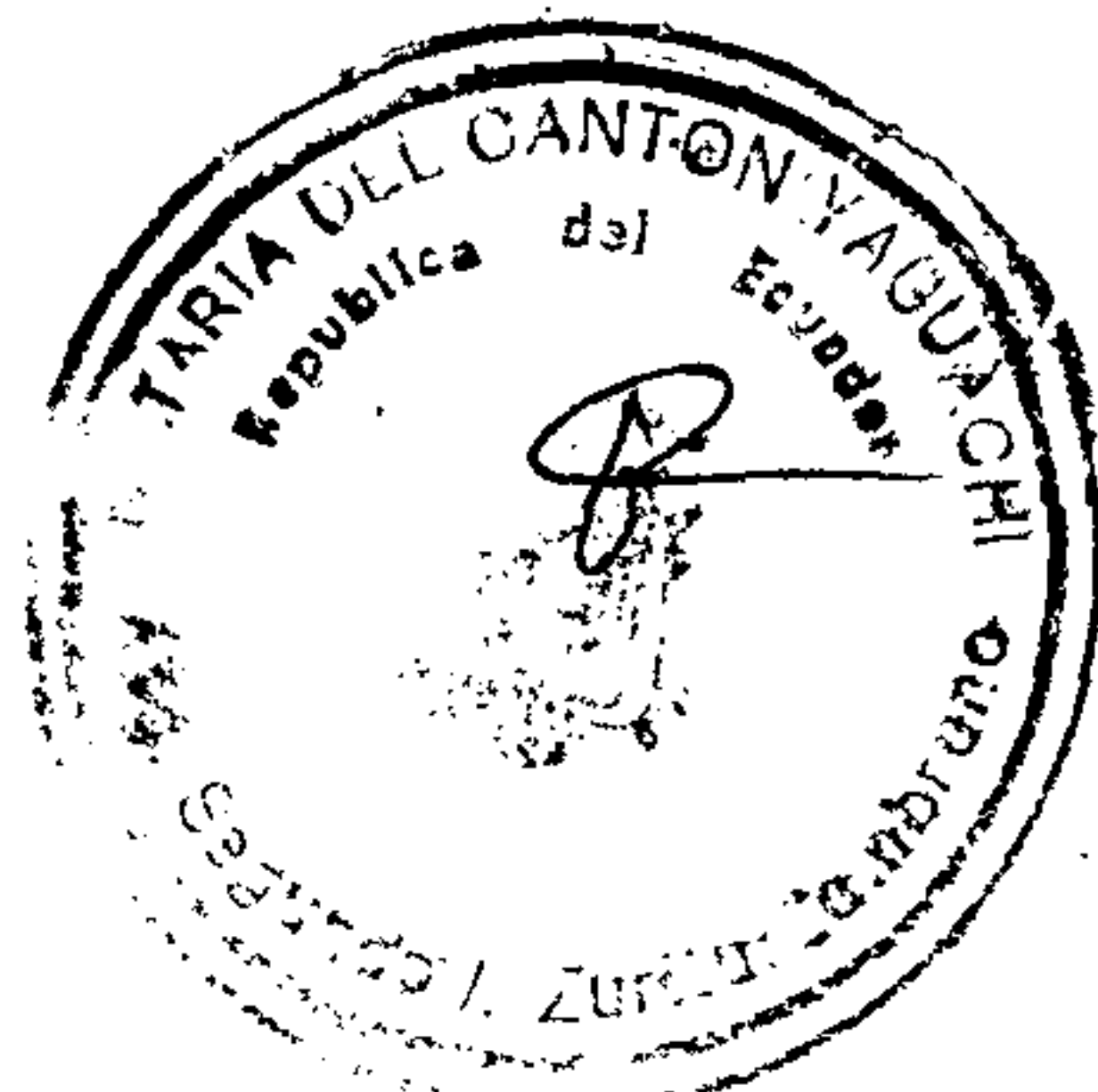
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **COMPANIA DE TRANSPORTE SALISEL S.A.** para el cual he sido elegido.



VICENTE RODRIGO SILVA
GERENTE GENERAL

Libertad, Enero 30 de 1.996

23 ABR. 1997



continúa . . .

de la inscripción el NUMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL ;
de la COMPANIA DE TRANSPORTE SALISEL S.A., que p
antecedente ; de folio No. 4 a folio No. 4 -
vta . ; con el No. 3 del Registro Mercantil;
y , anotado bajo el No. 55 del Repertorio.-
La Libertad, a primero de Febrero de mil nove
cientos noventa y seis

Ab. Carlos R. [Signature]
Registrador de la Propiedad
del Canton La Libertad

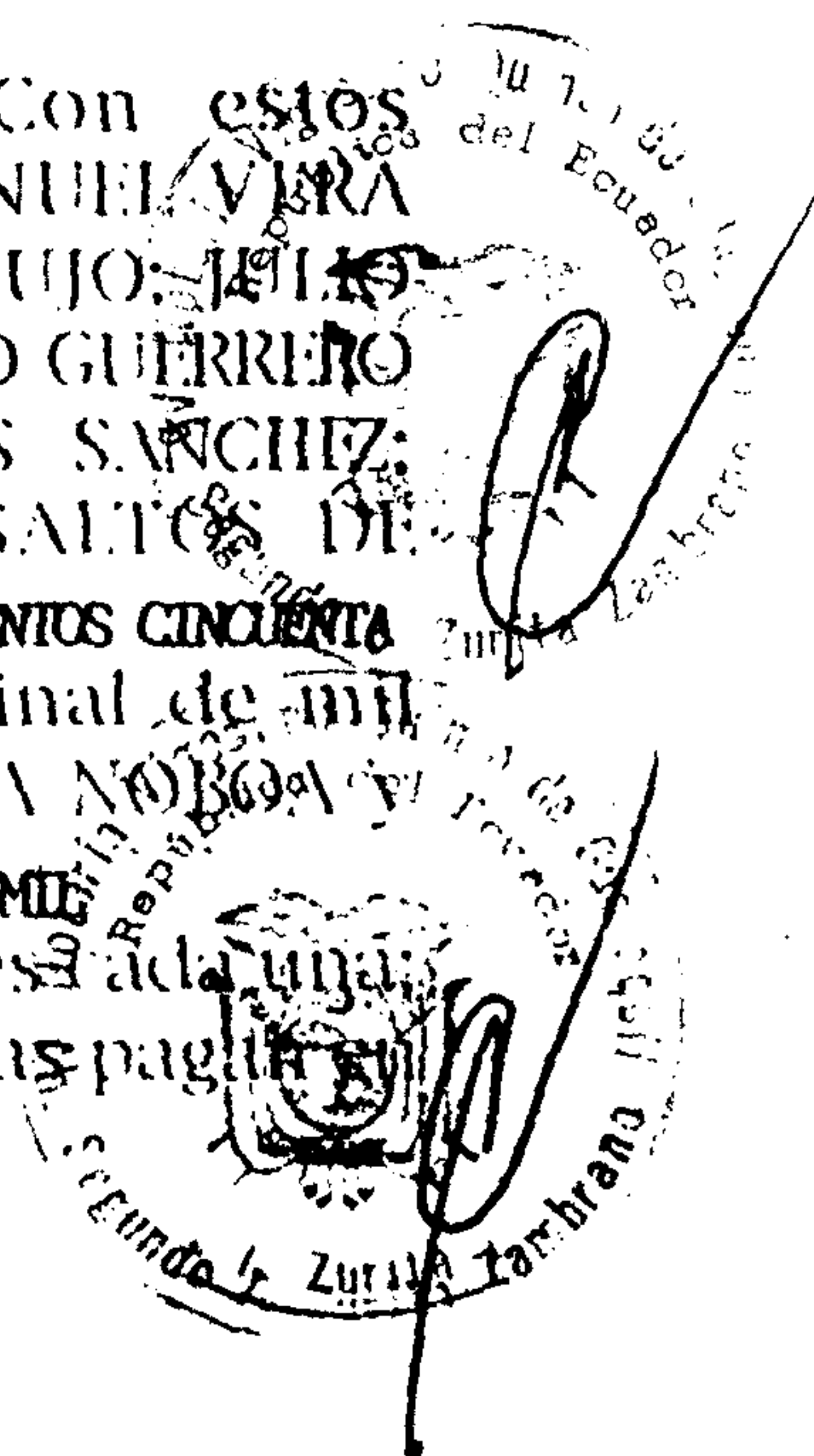


CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES : Intervienen en la suscripción del presente contrato, por una parte los señores: JEANETTE SILVA VACA; MANUEL VERA VASQUEZ; ROSALIA LUCAS BAILON; HUGO PIGUAVE ARAUJO; JULIO GONZALEZ PINARGOTE; MILTON VACA FLORES; MARCELO GUERRERO TAPIA; NANCY PICO GUTIERREZ; NELSON PAREDES SANCHEZ; YOLANDA BEATRIZ VACA FLORES; SARA MARLENE SALTOS DE CABRAL; HUGO MATEO; VICENTE SILVA NOBOA; MARIO ARIAS ALDAZ, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Cantón Libertad, ejerciendo el derecho de preferencia que la Ley de Compañías le concede, y por otra parte la Compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE SALISEL S.A. a través de su representante legal, el señor VICENTE RODRIGO SILVA NOBOA, en su calidad de Gerente General de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES : La Compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE SALISEL S.A. en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de Octubre de 1997, resolvió aumentar el capital a la suma de ~~QUINCE~~ millones de sucres, esto es, un aumento efectivo de ~~QUINCE~~ Millones de sucres, mediante la emisión de 15000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una; que las acciones provenientes del aumento de capital se paguen en numerario, en su totalidad; que se publique por la prensa el aviso al que alude el artículo 194 de la Ley de Compañías, para que los accionistas de COMPAÑIA DE TRANSPORTE SALISEL S.A. puedan ejercer su derecho preferente dentro del plazo legal y que una vez transcurrido dicho plazo, las acciones que no hubieren sido suscritas puedan suscribirlas cualquiera que tuviera interés en hacerlo.

Posteriormente, el Gerente General de la Compañía Compañía de Transporte SALISEL S.A., señor Vicente Rodrigo Silva Noboa, suscribió el aviso correspondiente que fue publicado en el Diario El Meridiano, de esta ciudad de Guayaquil, el día martes veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y ocho, en cumplimiento de la resolución de Junta General antes citada.

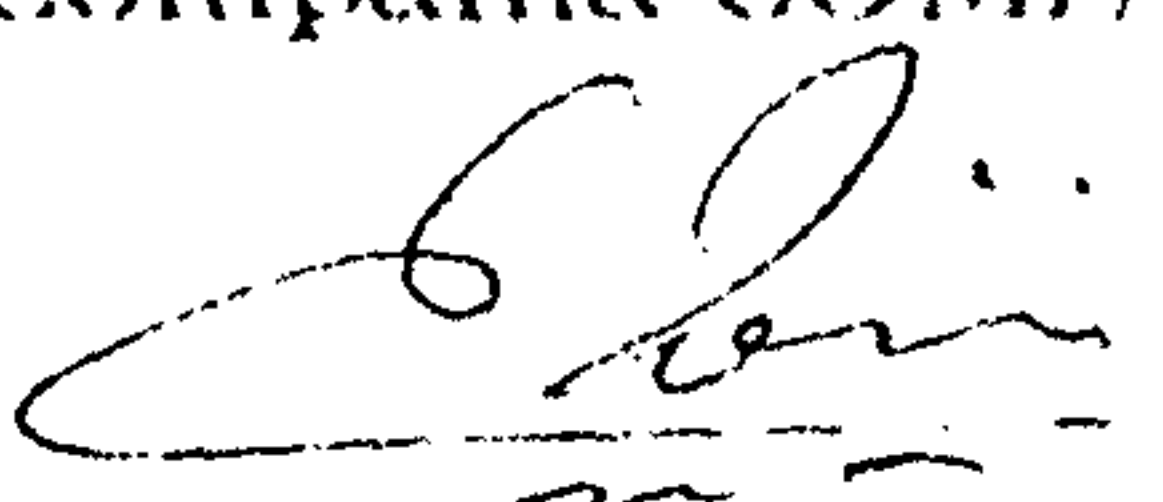
CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Con estos antecedentes, los señores: JEANETTE SILVA VACA; MANUEL VERA VASQUEZ; ROSALIA LUCAS BAILON; HUGO PIGUAVE ARAUJO; JULIO GONZALEZ PINARGOTE; MILTON VACA FLORES; MARCELO GUERRERO TAPIA; NANCY PICO GUTIERREZ; NELSON PAREDES SANCHEZ; YOLANDA BEATRIZ VACA FLORES; SARA MARLENE SALTOS DE CABRAL; HUGO MATEO, suscriben cada uno de ellos ~~SETECIENTOS CINCUENTA~~ acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de mil sucres cada una, y los señores: VICENTE RODRIGO SILVA NOBOA y MARIO ARIAS ALDAZ, suscriben cada uno de ellos, ~~TRES MIL~~ acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que dan un valor total de ~~SEIS~~ MILLONES DE SUCRES, y las pagan en

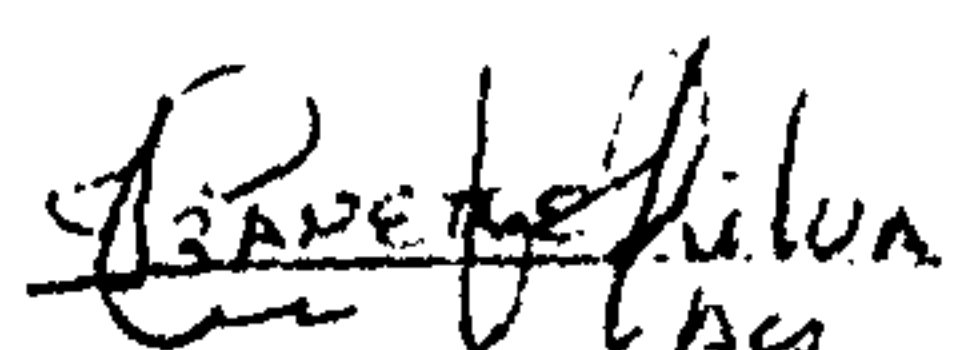


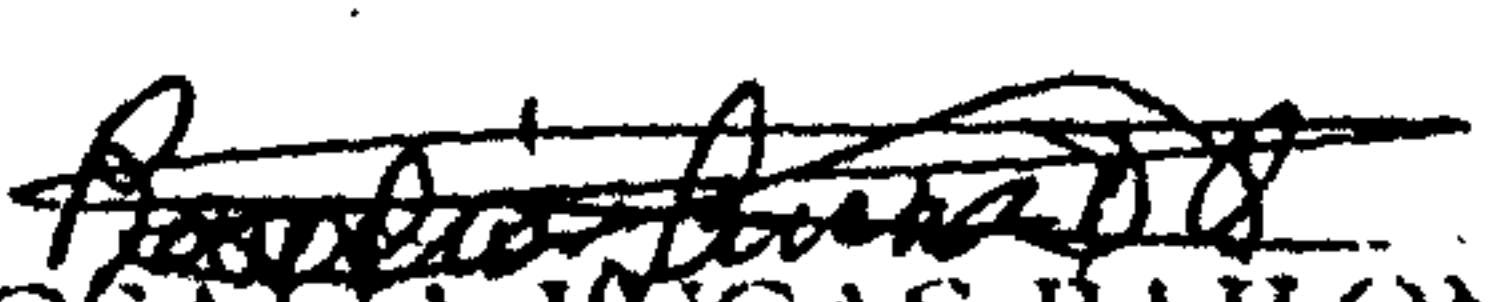
este acto en su totalidad del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la cantidad de **SEIS** MILLONES DE SUCRES, en numerario, declarando que por ser accionista de la Compañía de Transporte SALISEL S.A. conocen el estatuto de la Compañía y aceptan los términos del mismo.

CLAUSULA CUARTA.- CONCLUSION: Por estar plenamente de acuerdo con los términos de este contrato, las partes firman para constancia de su aceptación, en Guayaquil, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Por la Compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE SALISEL S.A.

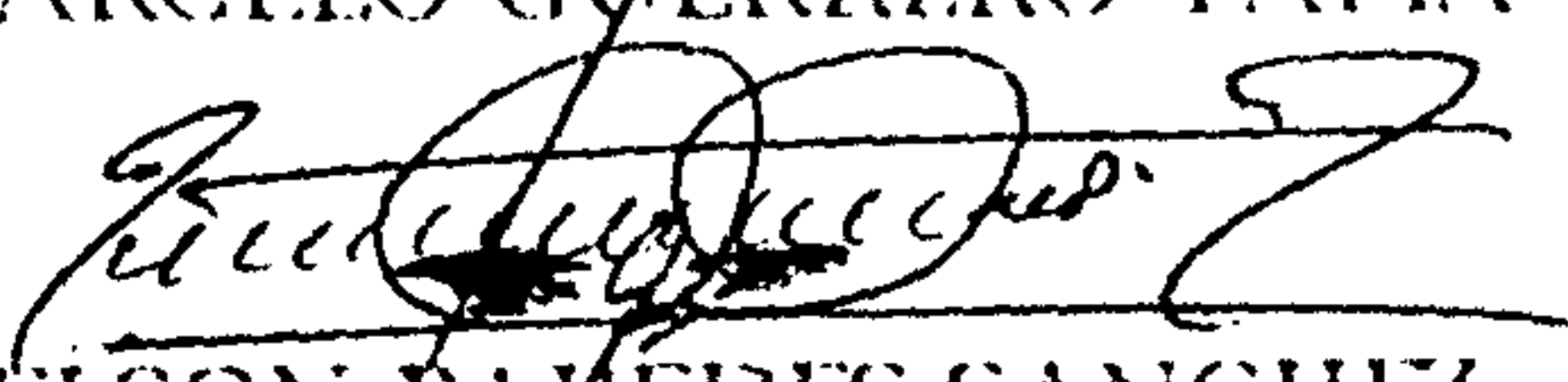

VICENTE RODRIGO SILVA NOBOA
GERENTE GENERAL


JEANETTE SILVA VACA

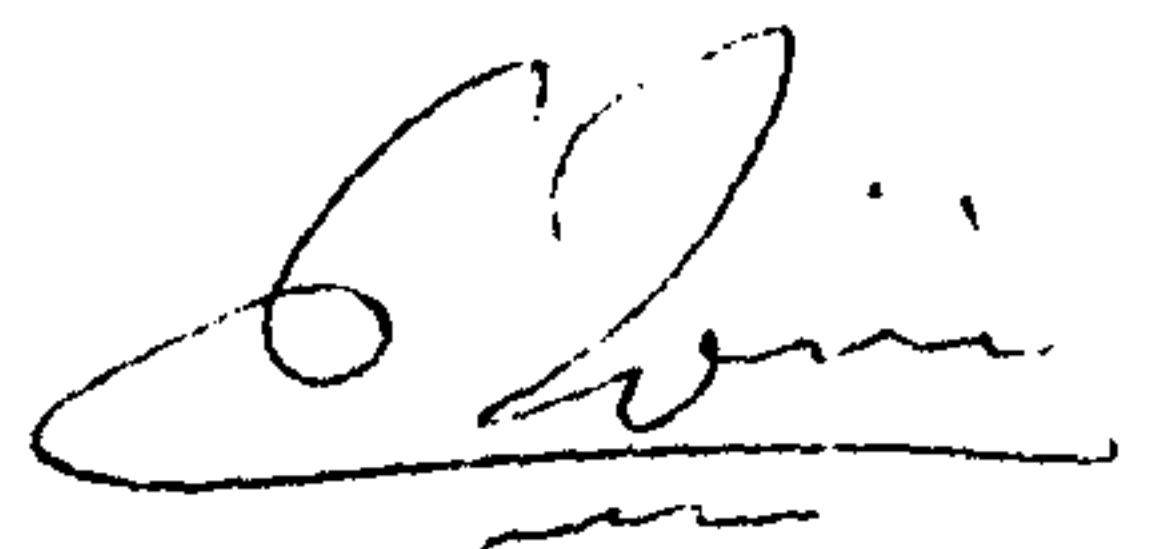

ROSALIA LUCAS BAILON


JULIO GONZALEZ PINARGOTE

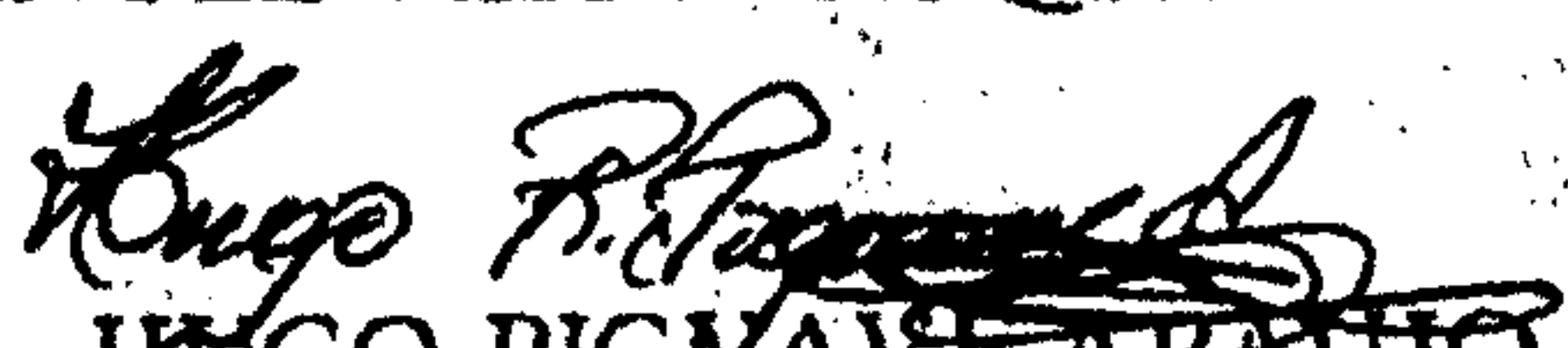

MARCELO GUERRERO TAPIA

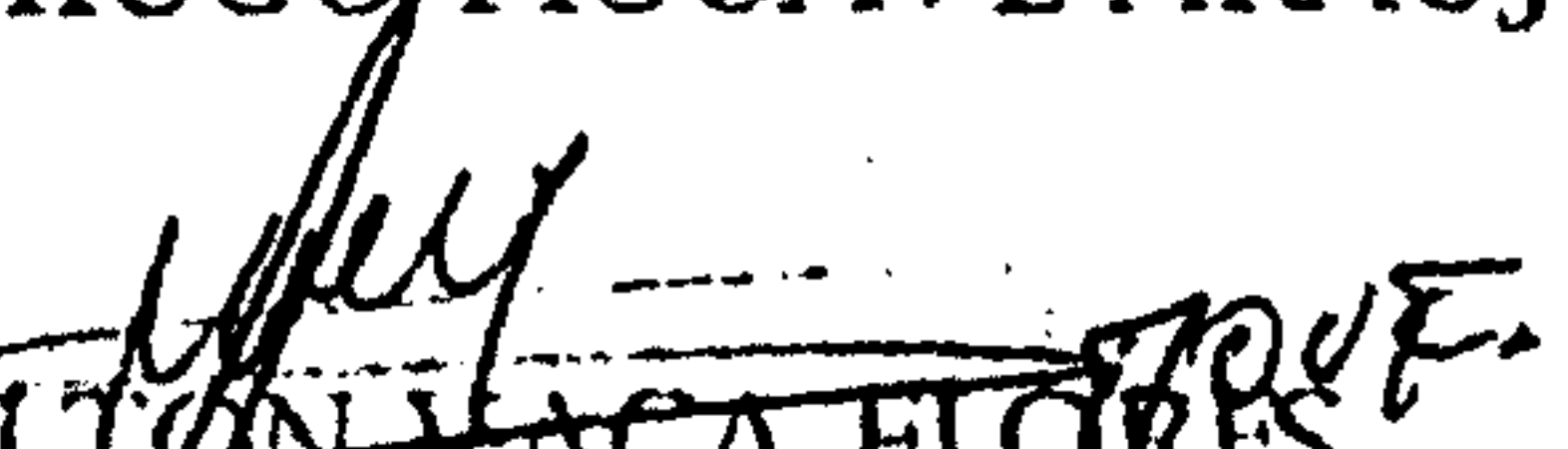

NELSON PAREDES SANCHEZ


SARA MARLENE SALTOS DE CABRAL

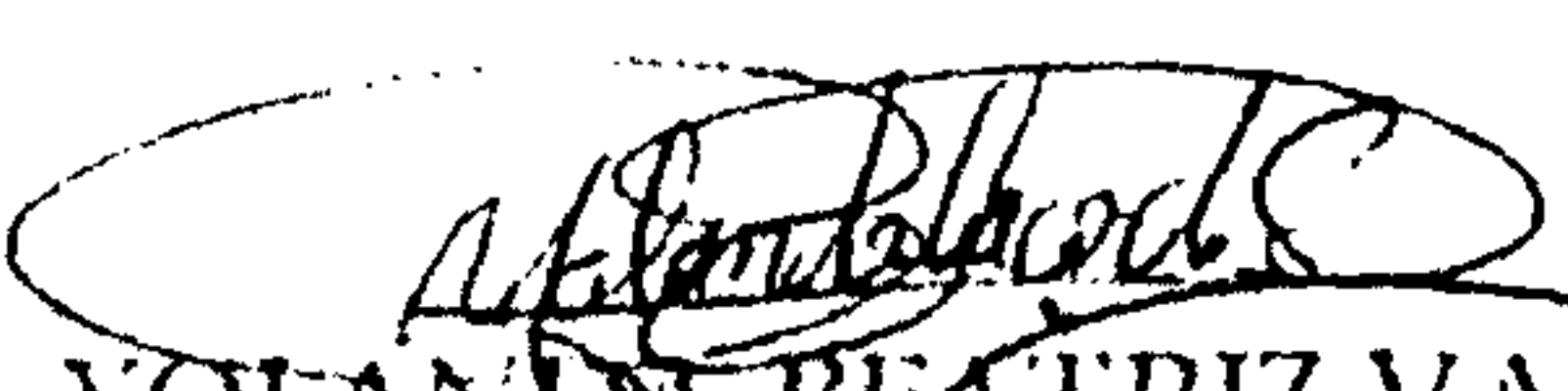

VICENTE SILVA NOBOA

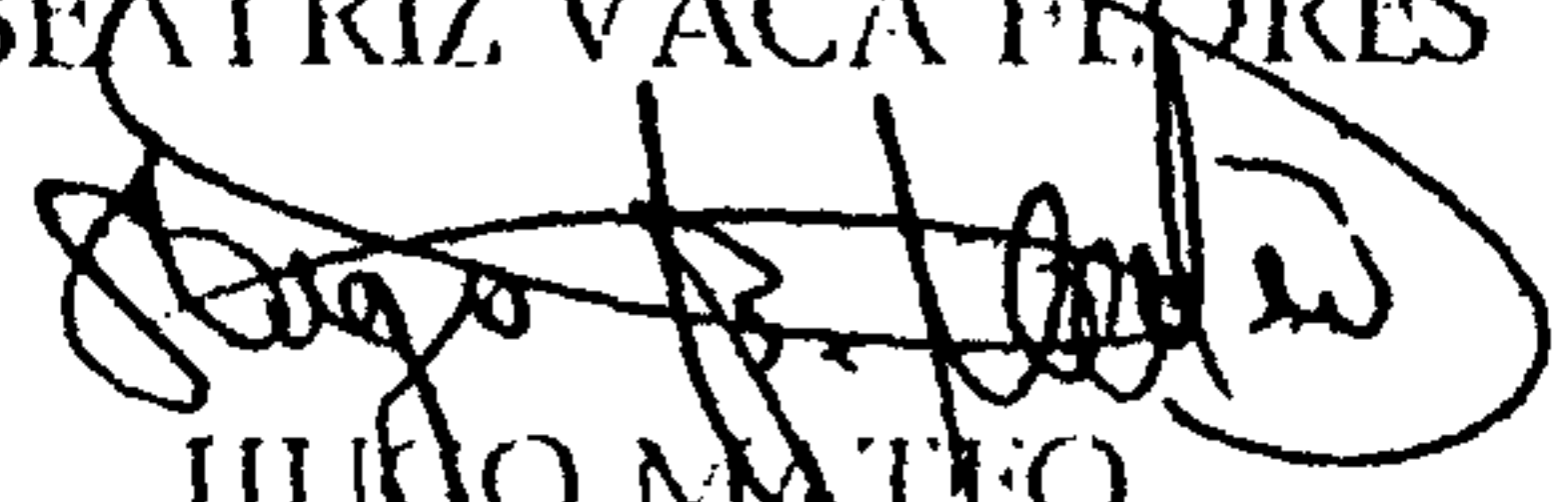

MANUEL VERA VASQUEZ


HUGO PIGUAVE ARAUJO


MILTON VACA FLORES


NANCY PICO GUTIERREZ


YOLANDA BEATRIZ VACA FLORES


HUGO MATEO


MARIO ARIAS ALDAZ

tuviere interés en hacerlo. Que las acciones a suscribirse sean pagadas en el ciento por ciento de cada una de ellas en numerario . Como consecuencia de este aumento de capital se reforman los artículos quinto y sexto del estatuto en los términos siguientes: "ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía es de VEINTE MILLONES 00/100 SUCRES (20'000.000,00) dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, capital que podra ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas". ARTICULO SEXTO.- Las acciones estaran numeradas del cero cero cero uno a la VEINTE mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía. Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de aumento de Capital y Reforma de Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberan incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia el Presidente y el suscrito secretario que certifica. FIRMADO) VICENTE RODRIGO SILVA NOBOA.

FIRMADO) JEANETTE SILVA VACA; FIRMADO) MANUEL VERA VASQUEZ; FIRMADO) ROSALIA LUCAS BAILON; FIRMADO) HUGO PIGUAVE ARAUJO; FIRMADO) JULIO GONZALEZ PINARGOTE; FIRMADO) MILTON VACA FLORES; FIRMADO) MARCELO GUERRERO TAPIA; FIRMADO) NANCY PICO GUTIERREZ; FIRMADO) NELSON PAREDES SANCHEZ; FIRMADO) YOLANDA BEATRIZ VACA FLORES; FIRMADO) SARA MARLENE SALTOS DE CABRAL; FIRMADO) HUGO MATEO; FIRMADO) MARIO ARIAS ALDAZ. Es fiel copia de su original. Lo certifico. firmado: VICENTE SILVA NOBOA. Secretario de la Junta."Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento de VICENTE RODRIGO SILVA NOBOA, como Gerente General de la Compañía, COMPAÑIA DE TRANSPORTE SALISEL S.A. . Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

Por la Compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE SALISEL S.A.

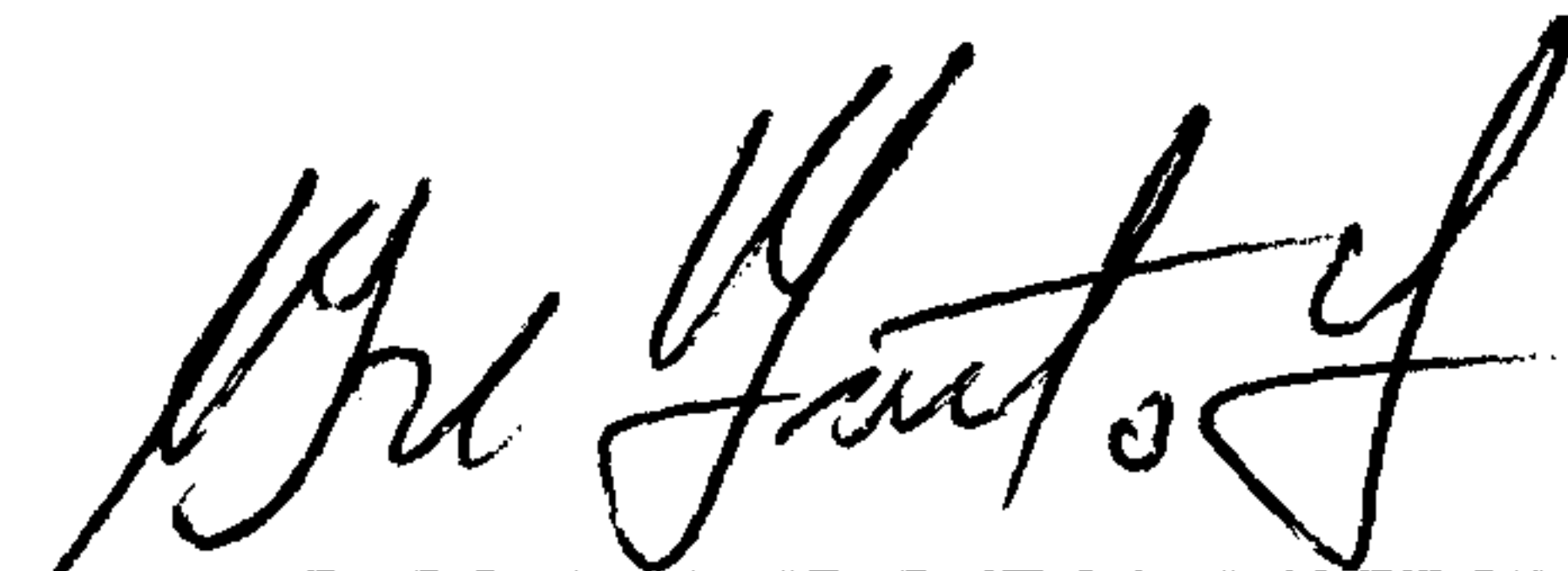


VICENTE RODRIGO SILVA NOBOA

C.C. 1800338749

R.U.C. 0991339271001

EL NOTARIO



ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Se otorgo ante este notaría del Cantón Yaguchí 9
en fe de ello confiero esta *Carta* copia de la misma fir-
mada certificada y Rubricada por mí en Yaguchí.

Julio 27 DE 1998



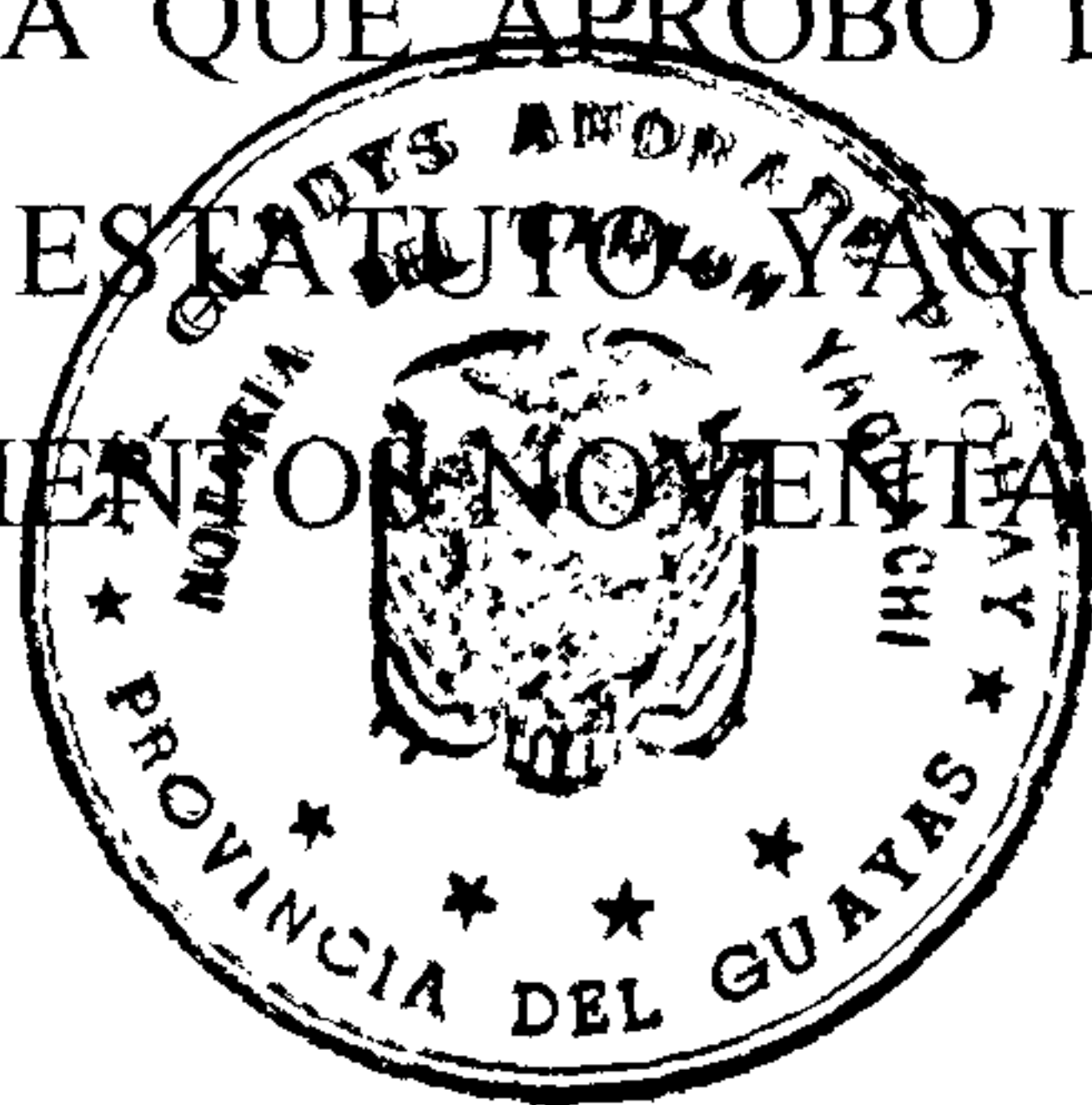
Ab. Segundo Iván Zurita Zambrano
Notario del Cantón Yaguchí



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE SALISEL S.A. DEL
CONTENIDO DE LA RESOLUCION # 98.2-1-1-0005946 DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1.998
POR LA QUE SE APROBO EL PRESENTE AUMENTO DE AUMENTO DE
CAPITAL. GUAYAQUIL, 18 DE DICIEMBRE DE 1.998.

16
I

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE SALISEL S.A. DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 98-2-1-1-0005946 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1998 POR LA QUE APROBO DICHO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO YAGUACHI DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



Gladys Andrade D.
Ab. Gladys Andrade D.
NOTARIA DEL CANTON YAGUACHI



Inscrito el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE SALISEL S.A. ;

que contiene esta escritura ; de folio No. 25-

a folio No. 33 vta. ; con el No. 9 -

del Registro de Mercantil Industrial ; y

anotado bajo el No. 916 del Repertorio.

La Libertad, a los veintiocho días del mes

de Diciembre de mil novecientos noventa y

ochos



Registrador de la Propiedad del
Cantón La Libertad
Roberto Ramírez Araujo
Abg. Roberto Ramírez Araujo